

FORMATO NECESIDAD **SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y/O MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**

Barranquilla, 10 de febrero de 2026.

Doctora:
MARYURY DIAZ CESPEDES
Agente Especial Interventora
E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO
Ciudad.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, me permito presentar la siguiente necesidad para la suscripción de contrato y/o modificación contractual:

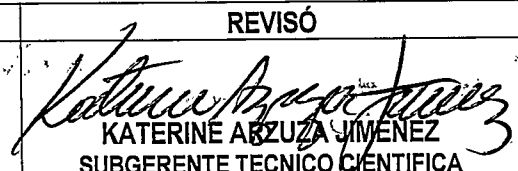
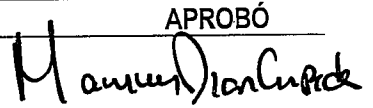
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE REQUIERE CONTRATAR:

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUBGERENCIA TECNICO CIENTIFICA PARA COORDINAR, PROGRAMAR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO DE ESPECIALISTAS DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO.
ALCANCE DEL OBJETO	El alcance comprende el apoyo profesional en la organización, programación y seguimiento de las actividades desarrolladas por el grupo de médicos especialistas, conforme a los lineamientos impartidos por la Subgerencia Técnico Científica, incluyendo la gestión de agendas, control de cumplimiento, articulación con las áreas involucradas y la elaboración de informes que permitan el adecuado desarrollo y seguimiento de las actividades asignadas
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	La Subgerencia Técnico Científica de la E.S.E. Universitaria del Atlántico requiere fortalecer el apoyo profesional para la adecuada gestión, programación y seguimiento de las actividades desarrolladas por el grupo de médicos especialistas, teniendo en cuenta la alta demanda asistencial y la necesidad de una organización oportuna de los servicios prestados. Actualmente, la planta de personal no cuenta con el recurso humano suficiente para asumir de manera integral estas funciones, lo cual hace necesaria la contratación de un profesional que brinde apoyo directo a la Subgerencia Técnico Científica, permitiendo una adecuada planificación de agendas, seguimiento al cumplimiento de las actividades asignadas y articulación con las diferentes áreas involucradas. La contratación permitirá optimizar los procesos operativos relacionados con la prestación de los servicios médicos especializados, garantizar la continuidad en la atención y apoyar el control y seguimiento de las actividades desarrolladas por los especialistas, contribuyendo al adecuado funcionamiento de la E.S.E. Universitaria del Atlántico
ESPECIFICACIONES PARA LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA Y/O DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR	Acreditar Título Profesional en áreas de la salud Y/O Administrativas con experiencia mínima de 1 año.
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Realizar seguimiento continuo al agendamiento y cumplimiento de la programación de los especialistas, asegurando la disponibilidad oportuna del talento humano y la cobertura adecuada de los servicios. 2. Elaborar y mantener actualizados los cuadros de turnos de acuerdo con las necesidades asistenciales, asegurando equidad, rotación y cumplimiento 3. Supervisar el diligenciamiento y cumplimiento de la bitácora médica de los especialistas de 24 horas, verificando la continuidad y calidad en la atención. 4. Vigilar el cumplimiento de las actividades y turnos asignados, promoviendo la eficiencia, la ética profesional y la atención humanizada de los especialistas de la ESE 5. Asegurar que los especialistas cumplan las políticas, procedimientos y normas establecidas por la ESE y las autoridades sanitarias 6. Mantener comunicación constante con los médicos especialistas y coordinadores de otras áreas, fortaleciendo el trabajo interdisciplinario y la gestión integral de procesos. 7. Supervisar y evaluar las técnicas, procedimientos clínicos y registros asistenciales, promoviendo la mejora continua y la seguridad del paciente. 8. Velar porque el personal médico especializado realice un buen diligenciamiento de las historias clínicas de los Usuarios, orden y custodia promoviendo la confidencialidad y reserva de los datos contenidos en ella.

FORMATO NECESIDAD

SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y/O MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

	9. Supervisión y colaboración en la gestión para el buen funcionamiento del área física y equipos biomédicos. 10. Guardar estricta confidencialidad con la información a la que tenga acceso en virtud del contrato. 11. Velar por que cumplan con los procesos asistenciales y administrativo, esto es realizar la codificación de acuerdo al manual (Código Único de Procedimiento - CUP) o de clasificación de enfermedades (CIE-10) que se requiera para el buen funcionamiento de su especialidad, así como participación activa en los diferentes comités institucionales que la institución convoque y de la cual haga parte integrante o se solicite su asistencia como invitado 12. Participar en la elaboración y/o adopción de los Protocolos y Guías de Manejo de las principales causas de morbilidad en el servicio. 13. Apoyar y viabilizar el desarrollo de los programas de Docencia-Servicio que la ESE realice con las Universidades con las cuales mantenga convenios vigentes. 14. Asistir a todos los comités existentes en la ESE, que requieran de la participación del servicio. 15. Prestar su concurso para el levantamiento de las glosas que tengan relación con el servicio. 16. Participar en Juntas Médicas, revisión de casos, jornadas científicas y académicas que convoque el Subgerente Científico en desarrollo de los convenios docentes asistenciales suscritos o que se suscriban con el Hospital 17. Liderar las reuniones del personal del servicio. 18. Supervisar el desempeño del personal medico especializado 19. En caso de comprobarse, daño, sustracción de bienes de las instalaciones de la E.S.E., imputable AL CONTRATISTA, existiendo previa investigación administrativa, este deberá responder directamente por las sustracciones o daños en un término no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento que le formule el supervisor del contrato, reparando, reintegrando o restituyendo el bien o bienes perdidos, por otro u otros iguales o de características equivalentes. 20. Participar activamente en el proceso de notificación de los eventos de interés en salud pública que se produzcan en el servicio mediante el diligenciamiento correcto de las fichas epidemiológicas. 21. Participar activamente en los comités administrativos y asistenciales a los cuales se le convoque en calidad de miembro o invitado. 22. Participar en las unidades de análisis de casos de salud que lo requiera y los comités de los cuales haga parte o su presencia se necesaria. 23. Reportar los accidentes e incidentes de trabajo que se presenten al referente de Salud y Seguridad en el Trabajo. 24. Atender y solucionar dentro de los diez días hábiles siguientes las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad, pertinencia, racionalidad técnico científica y oportunidad en la prestación del servicio contratado. 25. Utilizar de manera racional y velar por el buen cuidado de los bienes muebles e inmuebles, equipos, instrumental y o insumos de propiedad de la ESE que puedan ser utilizados en cumplimiento del objeto contratado. Parágrafo: En caso de comprobarse, daño, sustracción de bienes de las instalaciones de la E.S.E., imputable AL CONTRATISTA, existiendo previa investigación administrativa, este deberá responder directamente por las sustracciones o daños en un término no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento que le formule el supervisor del contrato, reparando, reintegrando o restituyendo el bien o bienes perdidos, por otro u otros iguales o de características equivalentes. 26. EL CONTRATISTA no debe realizar ningún proceso de investigación en las instalaciones de la E.S.E ni que inmiscuya pacientes de nuestra institución, sino han seguido los procesos establecidos por la E.S.E, los cuales en todos los casos deben ser armonizadas por el área de Docencia incluidos los procesos de seguimiento y controles bioéticas. Parágrafo: EL CONTRATISTA se obliga a permitir el ingreso de los estudiantes Universitarios a los procesos asistenciales de la E.S.E., a fin de dar cumplimiento de las horas de docencia y las practicas estudiantiles derivadas de los Convenios docente-servicio suscritos por la E.S.E. 27. Cumplir con los requisitos de formación y competencias requeridos por el Sistema único de Habilitación relativas al estándar de recurso humano, contenidas en la Resolución 3100 de 2019, y en las normas que la modifiquen o complementen y que rijan el sistema atendiendo el servicio en que se ejecute el objeto contractual. 28. Las demás actividades que convengan las partes. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
--	---

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
 LISGLENIS BUENO BRICEÑO Apoyo Profesional Subcientífica	 KATERINE ARZUZA JIMENEZ SUBGERENTE TECNICO CIENTIFICA	 MARYURY DIAZ CESPEDES AGENTE ESPECIAL INTERVENTORA